



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia Secretarial:

1) Del 1 al 6 de julio de 2021, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (pág. 108-109 doc. 19) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 1,2 y 6 de julio de 2021.

2) Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, no se encuentran constituidos depósitos judiciales constituidos para este proceso (pag. 124-126 doc. 24)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (pág. 108-109 doc. 19)	\$	1.425.000=
---	----	------------

Total liquidación costas	\$	<u>1.425.000 =</u>
--------------------------	----	--------------------

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00022 – 00.

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

2) Resuelve solicitud

Armenia, 22 septiembre 2021.

- 1) Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) En atención a lo solicitado por la parte ejecutante (pag. 122-123 doc. 22-23) y vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a la fecha de proyección de este auto no figuran títulos judiciales, por lo que se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente (pág. 124-126 doc. 24)., donde puede acceder a la misma para su revisión por

intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

/Egh

Se notifica por estado el 23 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a31940c509f41e340d89e07b7aaa658c3aac84a216568b47239c7a27613b2ad

Documento generado en 22/09/2021 11:05:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>